Sincelejo, 11 de marzo de 2025

SEÑORES
OFICINA DE GESTION JURIDICA
GOBERNACIÓN DE SUCRE
Ciudad.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONTRATISTAS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 56-2025
Por medio del presente me permito radicar informe de actividades realizadas del **doce (12) de febrero al once (11) de marzo de 2025.**

CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO FUENTES PIEDRAHITA	**CONTRATO N°**: 56-2025	**PERIODO REPORTADO**: 12/02/2025 A 11/03/2025
VALOR: $ 16.000.000		**DURACION**: CUATRO MESES.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS	**AVANCES**
a) Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato.	Cumplí con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito.
b) Rendir conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento y atender cualquier otro asunto en las dependencias que se le asignen.	En medio del deber que me corresponde se resolvieron consultas formuladas por el jefe de la oficina de gestión jurídica:

c) Proyectar actos administrativos, recursos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, memoriales dirigidos a los Despachos Judiciales y demás que se requieran de la entidad.	Proyecté, recursos, respuestas a demandas, dirigidos a los Despachos Judiciales y demás que me requirieron:
d) Prestar Asesoría Jurídica sobre los asuntos que le sean asignados.	En medio del deber que me corresponde, preste asesoría jurídica en relación con los asuntos que fueron consultados.
e) Contestar dentro de los términos legales las respectivas demandas y proponer las excepciones que sean del caso, en los procesos en los que ejerza representación judicial. Parágrafo: Si el contratista en ejercicio de la defensa judicial de la entidad dejare de contestar la demanda o actuare extemporáneamente en los trámites de instancia, de acuerdo a los términos de Ley o los estipulados por el juez competente, dicha situación dará lugar a la terminación unilateral y anticipada del presente contrato.	Conteste dentro de los términos legales las siguientes demandas: • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor, **MAURICIO RAFAEL SIMANCA CASTILLO**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado décimo administrativo de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-010-2024-00131-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **RAFAEL SEGUNDO GARCIA BLANCO**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado décimo administrativo de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-010-2024-00130-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **JORGE ANTONIO GUZMAN RUIZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado segundo administrativo del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-002-2024-00122-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **JAIRO RAFAEL HERNANDEZ ARAUJO**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado segundo administrativo del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-002-2024-00121-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora **BIANETH MARIA PEÑA MADERA**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-009-2024-00130-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora **TANIA ISABEL CASTILLO MEZA,** en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-009-2024-00134 -00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **ROGER LEONARDO RODRIGUEZ BELEÑO**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-009-2024-00136-00

	• Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **LUIS FERNANDO MARQUEZ OLIVERA**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-009-2024-00137 -00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **ARMANDO RUIZ RIVERO MANJARREZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado primero administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 700013333001-2024-00174-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **EVER ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado primero administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 700013333001-2024-00186-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **CARLOS RAFAEL CAMPO RAMIREZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado primero administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 700013333001-2024-00187-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **LUIS ALFREDO GAVIRIA PEREZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado tercero administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-003-2024-00208-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **CRISTIAN JAVIER CASTELLANOS BRIEVA**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado tercero administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-003-2024-00206-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **OSWALDO RAFAEL CAMPO DAJER**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado tercero administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-003-2024-00202-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora **LUZ ELENA SALOM SIERRA**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70001-33-33-011-2024-00088-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora **NUBIA ESTELA CHAVEZ RODELO**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado décimo administrativo de Sincelejo – Sucre

	con radicado Nª 70-001-33-33-010-2024-00140-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora **TATIANA DEL CARMEN SIERRA HERNANDEZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado décimo administrativo de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-010-2024-00137-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **ROBINSON ANTONIO VERGARA MONTES**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado séptimo administrativo del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-007-2023-00078-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **RAFAEL ADOLFO SANMARTIN ORTIZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado primero administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-001-2024-00167-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **HERNANDO LUIS TOVAR RAMIREZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-011-2024-00085-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora **LIMEDES FANOL MERCADO TAPIA**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-011-2024-00106-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **LILIANA BARRIOS RAMIREZ**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-011-2024-00113-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **JUAN CARLOS GUEVARA CONTRERAS**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-011-2024-00049-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **AMAURIS RAFAEL MEZA ALMANZA**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado segundo administrativo del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-002-2024-00125-00 • Demanda nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor **HUMBERTO JORGE ABAD VERGARA**, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo oral del circuito

	• de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 70-001-33-33-009-2024-00135-00 • Se hizo envió de base de datos de los procesos que hasta la fecha se habían asignado indicando, demandante, demandado, tipo de proceso, radicado y juzgado, al correo electrónico juridica@sucre.gov.co
f) Emitir concepto sobre la viabilidad o no de conciliar en aquellos procesos en que sea parte el Departamento. Cuando deba acudir el contratista en representación de la entidad a una audiencia de conciliación, una vez recibida la citación de la misma, deberá con no menos de diez (10) días de antelación radicar el respectivo concepto en la oficina jurídica, a efecto de que éste sea llevado a estudio ante el comité de conciliación. Queda expresamente prohibido al contratista –asesor conciliar aquellos asuntos que no hayan sido aprobados por dicho comité. En caso de conciliación judicial solicitará expresamente la autorización sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad.	En medio del deber que me corresponde actué con absoluta lealtad frente a los procesos que me fueron asignados.
g) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos en los cuales ejerza representación.	Actué con absoluta lealtad en el manejo de los procesos en los cuales ejercí representación.
h) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.	Puse toda mi capacidad intelectual y conocimiento para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales en los cuales tenga participación activa la Oficina Jurídica o alguna dependencia del Departamento, en el evento de que estos sean asignados por el supervisor.	En el periodo del presente informe, no se me fue asignado actividad en relación con esta obligación, una vez me sea asignada pondré todo mi conocimiento para el desarrollo de esta.
j) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.	Custodié la documentación e información que por razón de mis actividades conservé bajo mi cuidado a la cual tengo acceso reserva de la misma.
k) Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.	Se proyectaron los siguientes oficios, los cuales fueron remitidos a las oficinas pertinentes: • Oficios de contestaciones de las Demandas: • A los juzgados décimo administrativo de Sincelejo – Sucre • A los juzgado segundo administrativo del circuito de Sincelejo • A los juzgados noveno administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre

	• A los juzgados primero administrativo oral del circuito de Sincelejo - Sucre • A los Juzgado tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, Sucre • A los Juzgados once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre • A el Juzgado séptimo administrativo del circuito de Sincelejo – Sucre

OBLIGACIONES GENERALES	
a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.	Se dio cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las especificaciones requeridas por parte del Supervisor del Contrato. El cumplimiento de las obligaciones contractuales de este informe da Cuenta del cumplimiento del objeto contractual.
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.	Se suscribió el acta de inicio con fecha 12 de febrero de 2025, firmando y diligenciando cada uno de los documentos requeridos.
c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración	Se dio cumplimiento con las garantías exigidas en los términos.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.	Mediante la presente se presenta el informe de gestión de fecha 12 de febrero al 11 de marzo de 2025
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.	Se cumplió con la correspondiente obligación de cotizar a seguridad social correspondiente al mes de FEBRERO, tal como consta en la certificación de pago anexa
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riegos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual	Se cumplió con el deber de afiliación y la respectiva cotización al Sistema General de Seguridad Social en Riegos Laborales correspondiente al mes de FEBRERO, tal como consta en la certificación de pago anexa.
g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.	En medio del deber que me corresponde, puse todo mi conocimiento adquirido para cumplir con las obligaciones encomendadas con ocasión al objeto del contrato.

h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.	En medio del deber que me corresponde, cumplí con la custodia de toda la documentación e información que me fue entregada, guardando reserva de la misma
i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar	En medio del deber que me corresponde, Utilice y salvaguarde toda la documentación y/o Recursos en que me fueron entregados, guardando reserva de la misma
j) finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.	Una vez finalice el contrato se hará entrega de los elementos suministrados por el Departamento

GUSTAVO A FUENTES PIEDRAHITA

GUSTAVO ADOLFO FUENTES PIEDRAHITA
Cedula N° 78750104
Contratista

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento Técnico, Administrativo y Financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

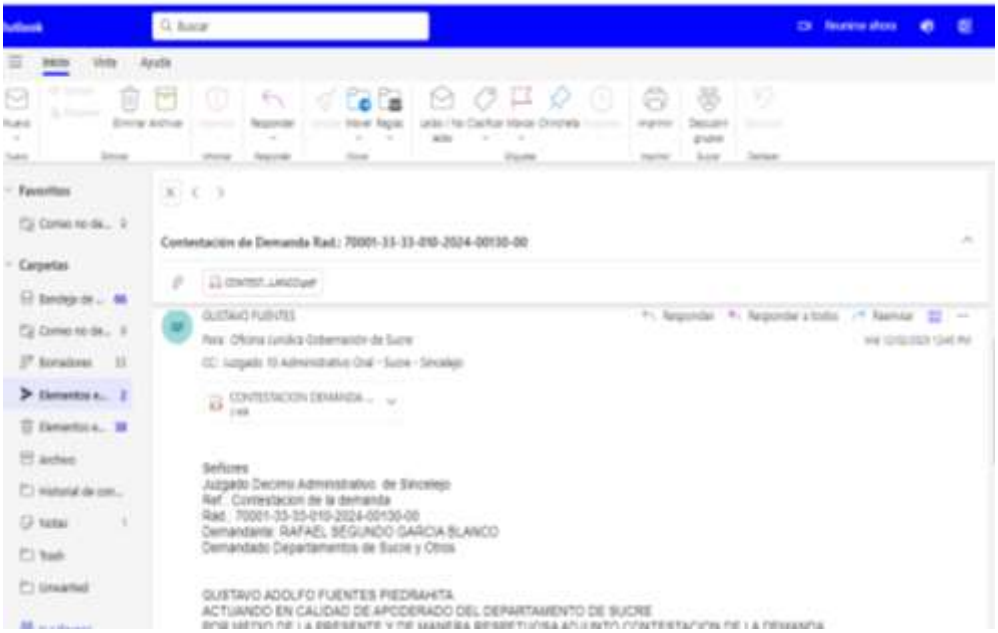
Sincelejo, 11 de marzo de 2025

SEÑORES
OFICINA DE GESTION JURIDICA
GOBERNACIÓN DE SUCRE
Ciudad.
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONTRATISTAS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 56-2025
Por medio del presente me permito radicar informe de actividades realizadas del doce (12) de febrero al once (11) de marzo de 2025.

Contestación Demanda, Demandante: Mauricio Rafael Simanca Castillo, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado decimo administrativo de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00131-00



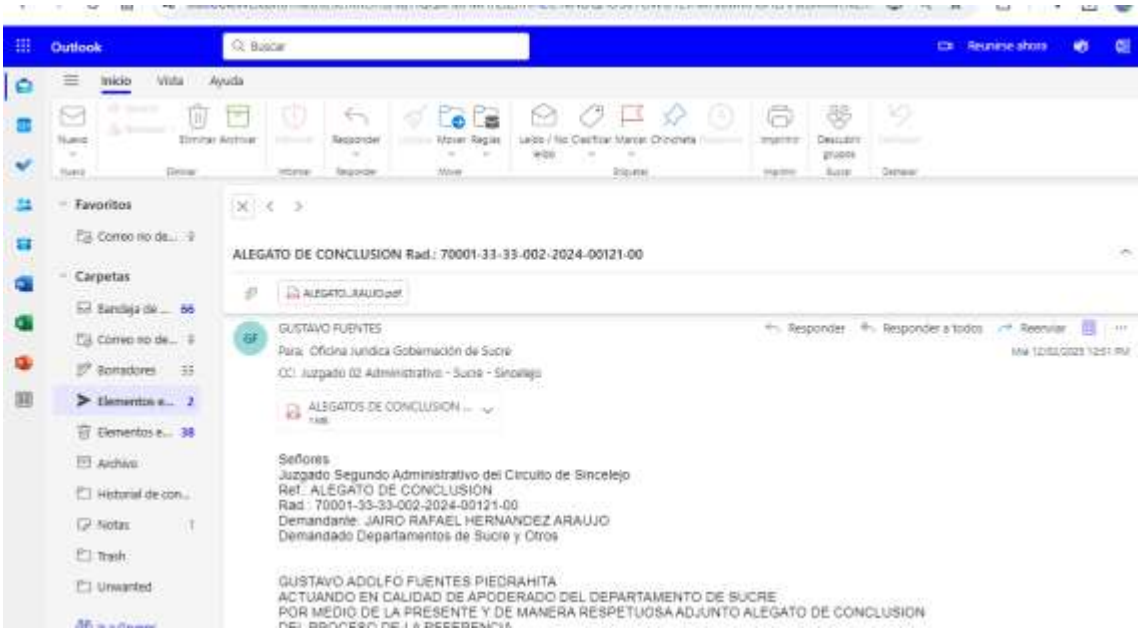
Contestación Demanda, Demandante: Rafael Segundo Garcia Blanco, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado decimo administrativo de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00130-00



Contestación Alegato de Conclusion, Demandante: Jorge Antonio Guzman Ruiz, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado segundo administrativo del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00122-00



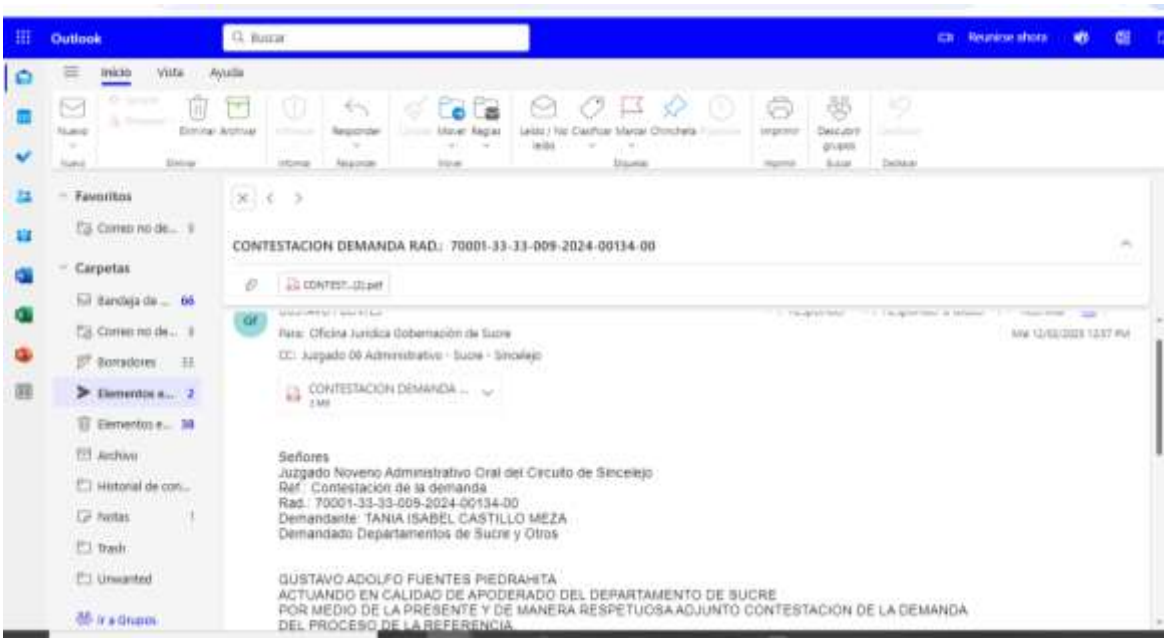
Contestación Alegato de Conclusion, Demandante: Jairo Rafael Hernandez Araujo, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado segundo administrativo del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00121-00



Contestación Demanda, Demandante: Bianeth Maria Peña Madera, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00130-00



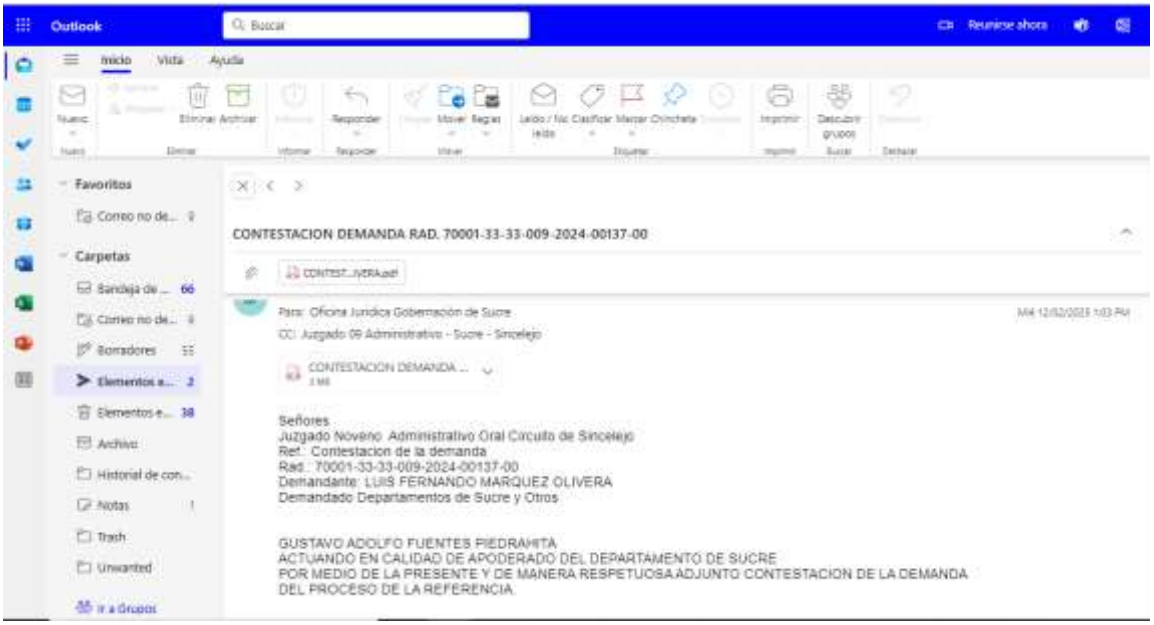
Contestación Demanda, Demandante: Tania Isabel Castillo Meza, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00134-00



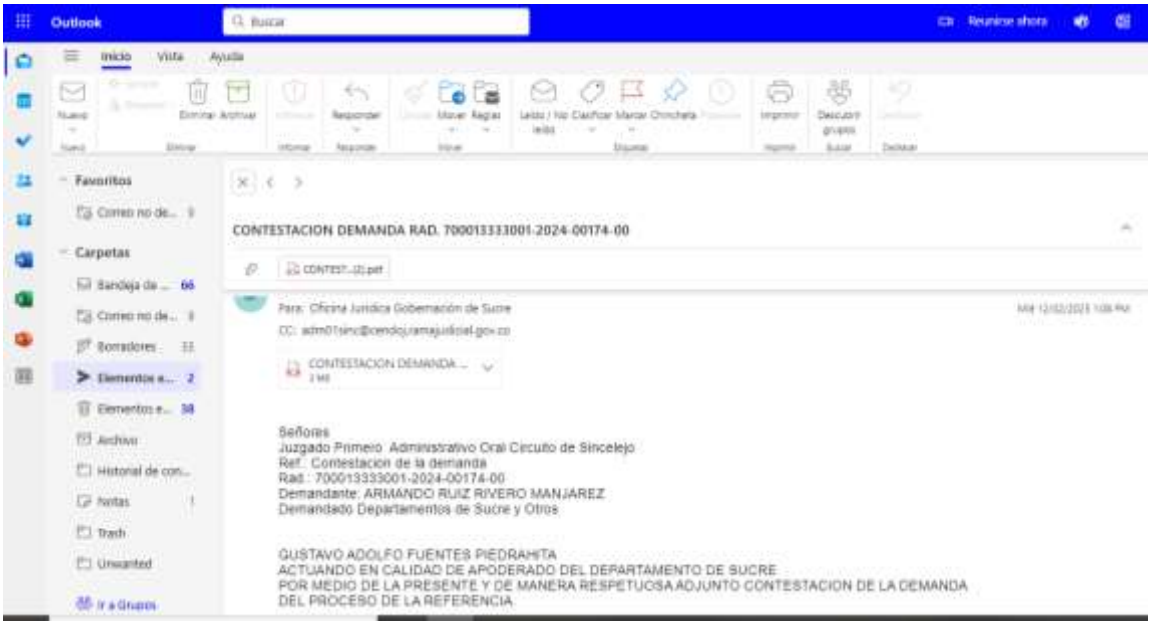
Contestación Demanda, Demandante: Roger Leonardo Rodriguez Beleño, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00136-00



Contestación Demanda, Demandante: Luis Fernando Marquez Olivera, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00137-00



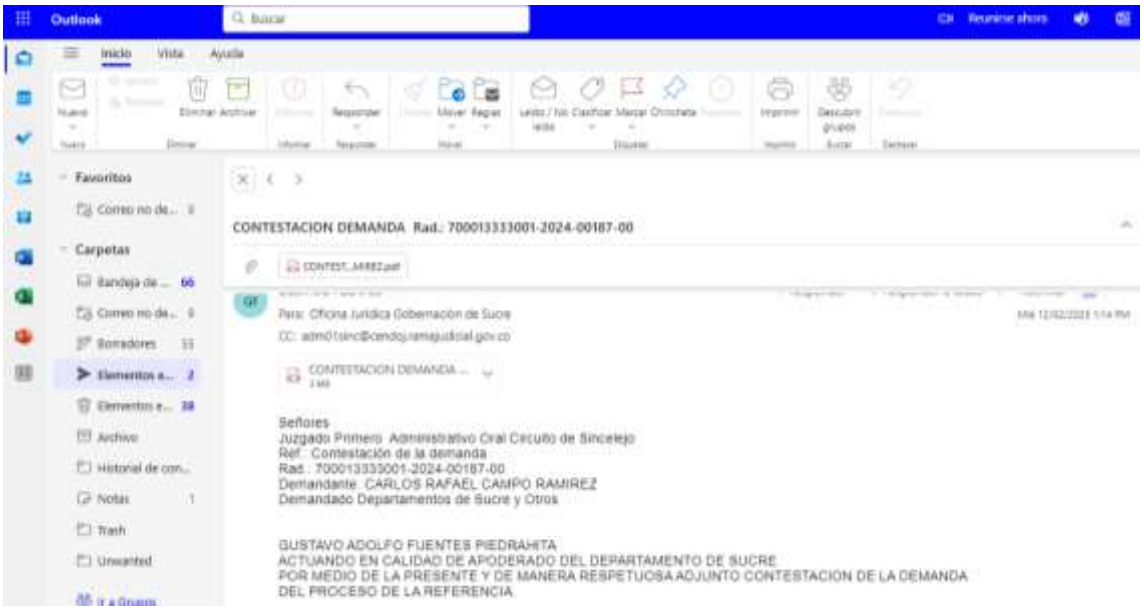
Contestación Demanda, Demandante: Armando Luis Rivero Manjarez, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado primero administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00174-00



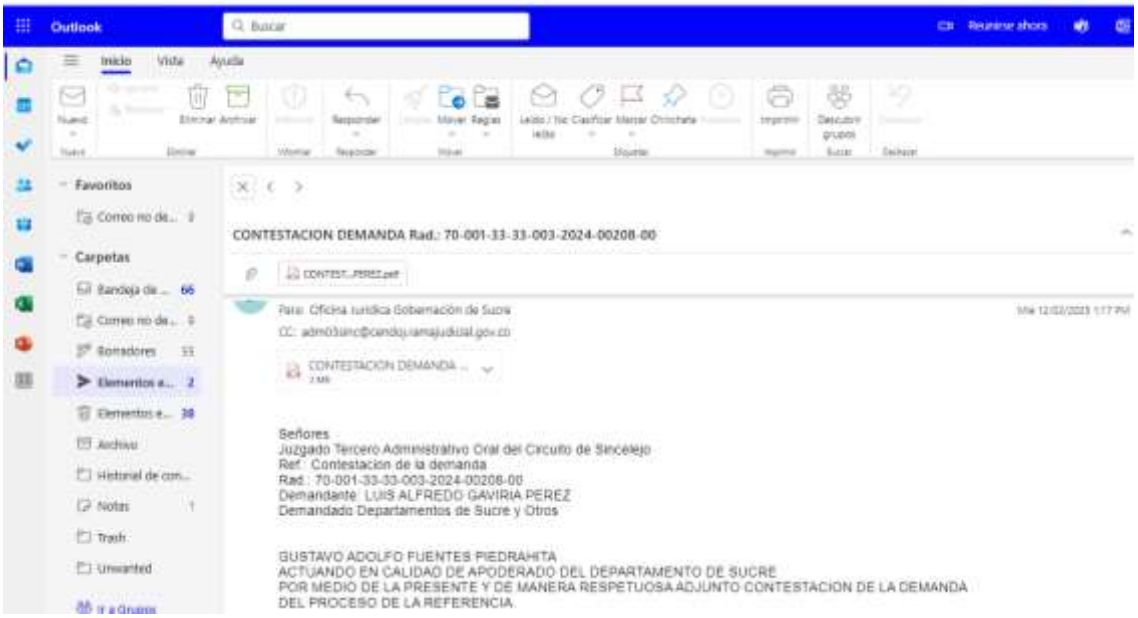
Contestación Demanda, Demandante: Ever Enrique Arrieta Martinez, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado primero administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00186-00



Contestación Demanda, Demandante: Carlos Rafael Campos Ramirez, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado primero administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00187-00



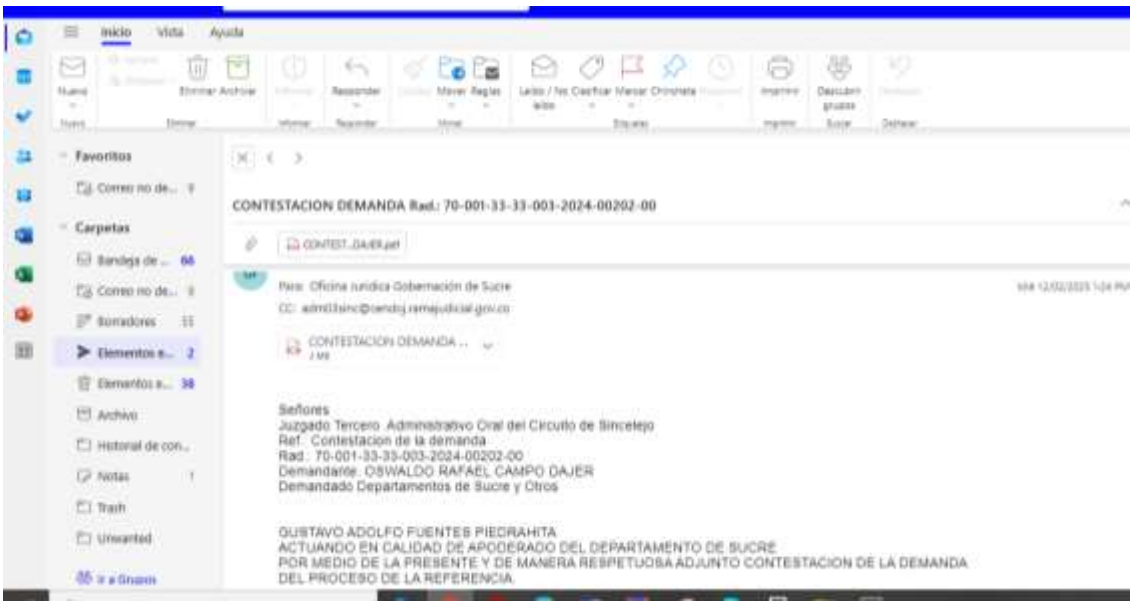
Contestación Demanda, Demandante: Luis Alfredo Gaviria Perez, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado tercero administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00208-00



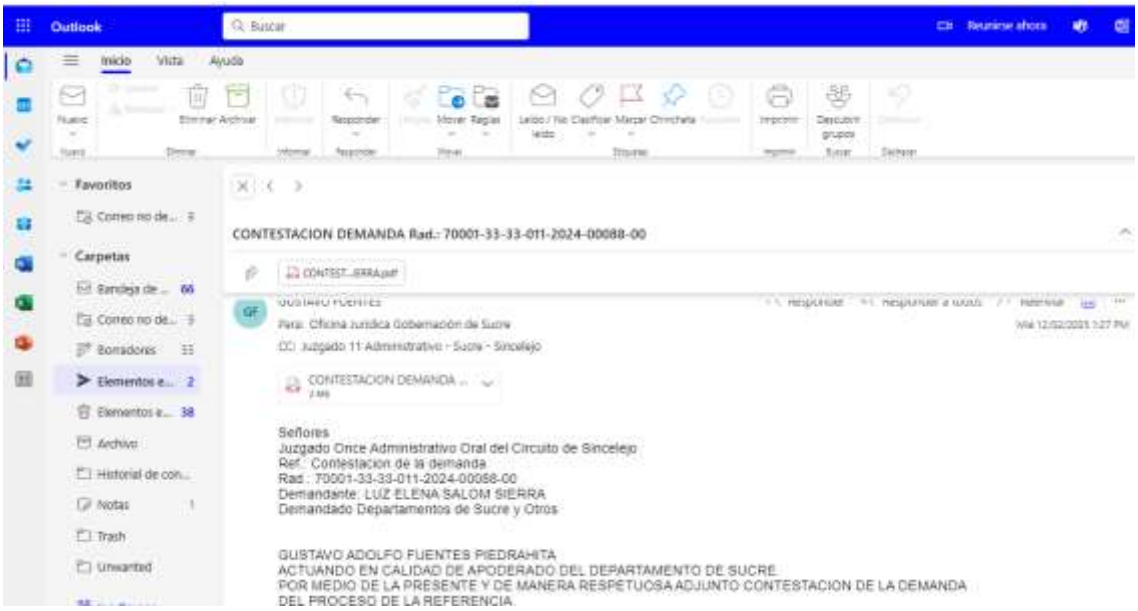
Contestación Demanda, Demandante: Cristian Javier Castellano Brieva, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado tercero administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00206-00



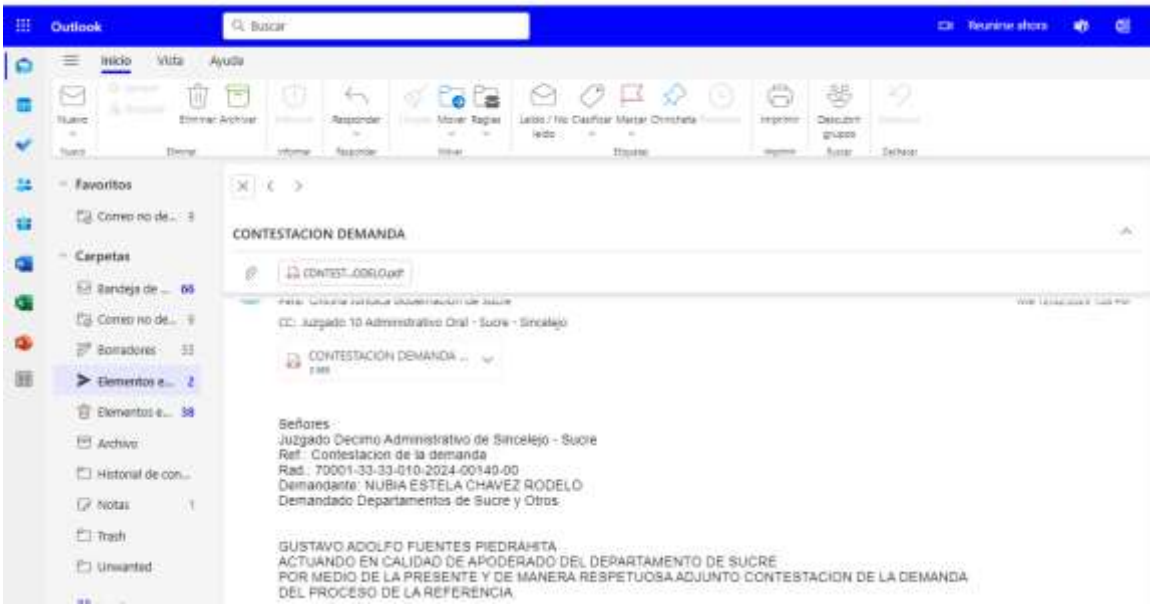
Contestación Demanda, Demandante: Oswaldo Rafael Campo Dajer, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado tercero administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00202-00



Contestación Demanda, Demandante: Luz Elena Salom Sierra, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00088-00



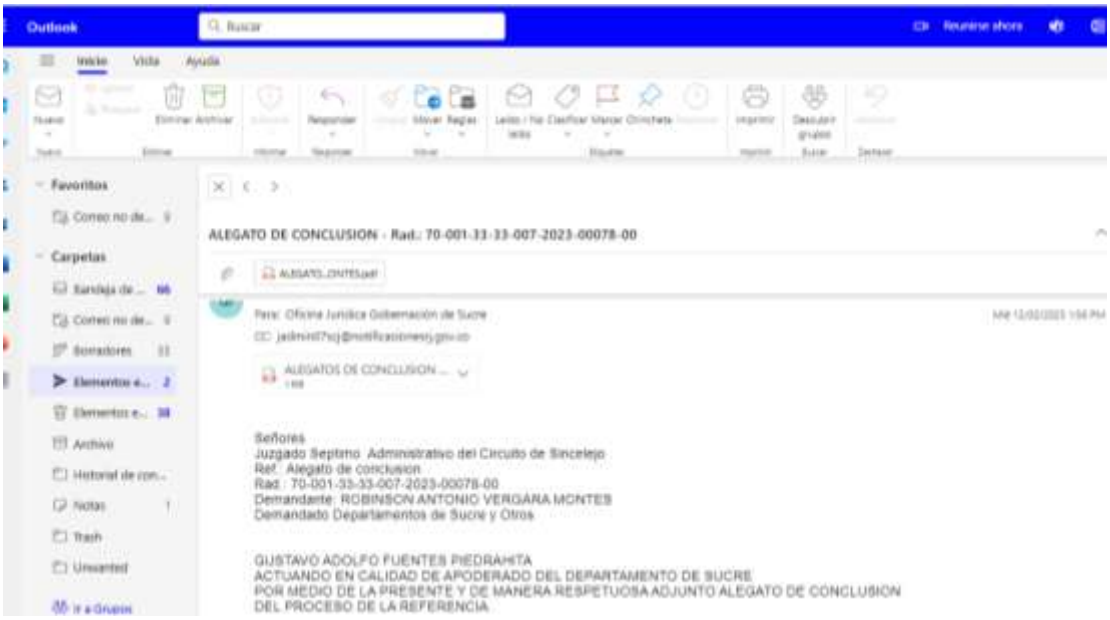
Contestación Demanda, Demandante: Nubia Estela Chavez Rodelo, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado decimo administrativo Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00140-00



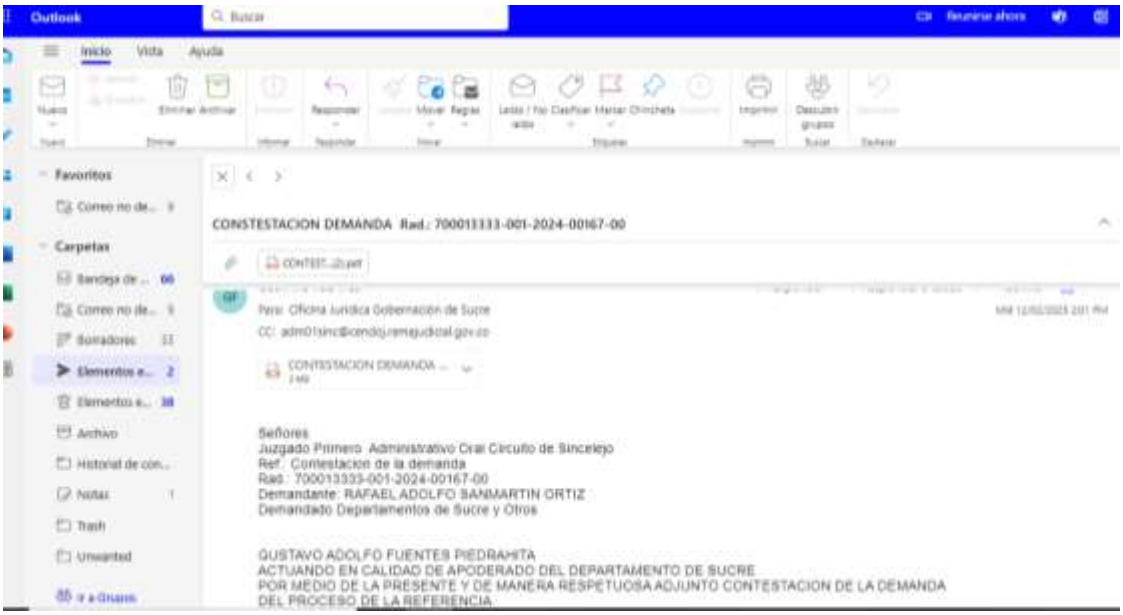
Contestación Demanda, Demandante: Tatiana del Carmen Sierra Hernandez, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado decimo administrativo de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00137-00



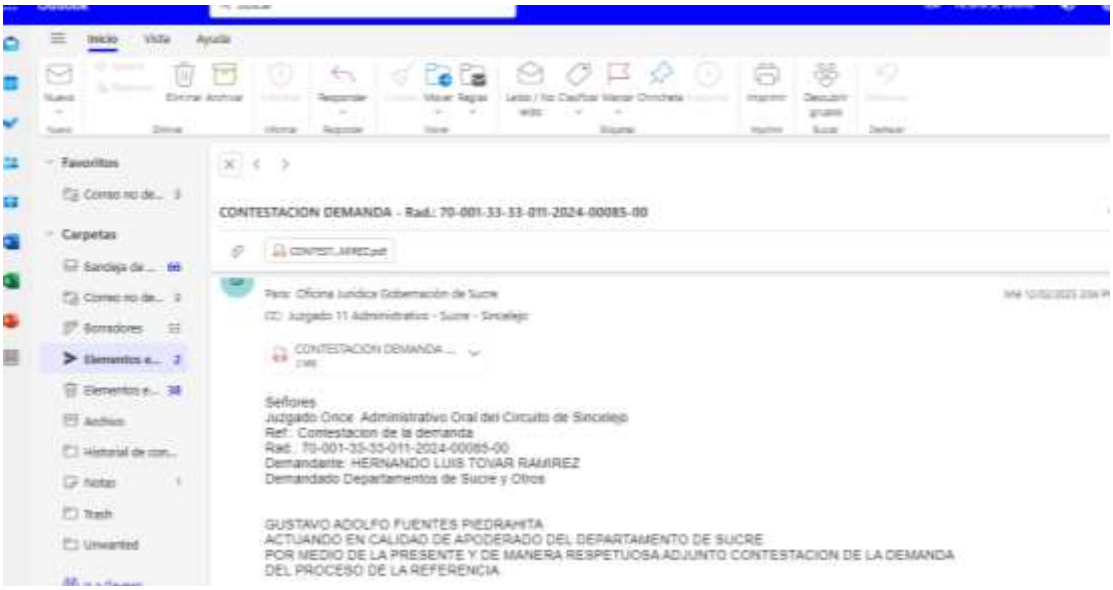
Contestación Alegato de Conclusion, Demandante: Robinson Antonio Vergara Montes, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado septimo administrativo del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2023-00078-00



Contestación de Demanda, Demandante: Rafael Adolfo Sanmartin Ortiz, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado primero administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00167-00



Contestación de Demanda, Demandante: Hernando Luis Tovar Ramirez, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00085-00



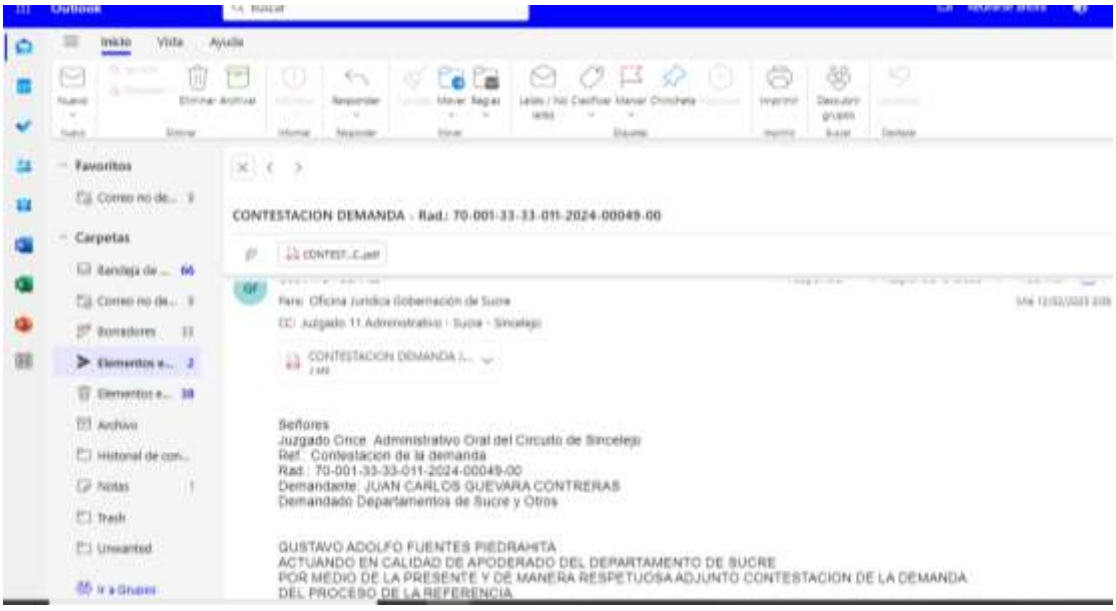
Contestación de Demanda, Demandante: Limedes Fanol Mercado Tapia, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00106-00



Contestación de Demanda, Demandante: Liliana Barrios Ramirez, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00113-00



Contestación de Demanda, Demandante: Juan Carlos Guevara Contreras, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado once administrativo oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00049-00



Contestación de Alegato de Conclusion, Demandante: Amauris Rafael Meza Almanza, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado segundo administrativo del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00125-00



Contestación de Demanda, Demandante: Humberto Jorge Abad Vergara, en contra del Departamento de Sucre y otros, que cursa en el juzgado noveno administrativo Oral del circuito de Sincelejo – Sucre con radicado Nª 2024-00135-00

